



## Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

EXPEDIENTE 1986/2018

D. JUAN MANUEL TARACENA ALBA  
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.  
POLÍGONO INDUSTRIAL EL CAMPÓN, 23  
39011 PEÑACASTILLO - SANTANDER

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice literalmente:

**“ASUNTO N° 13.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES, ATENDIENDO LA PROPUESTA LLEVADA A CABO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PCAP A VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U. PROPUESTA POR LA MESA COMO ADJUDICATARIA EN EL EXPEDIENTE 1986/2018.”**

La Sra. Secretaria da lectura a la parte dispositiva del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Economía, Comercio e Industria, de fecha 13 de diciembre de 2018 que transcrito literalmente dice: Vistos los siguientes antecedentes obrantes en el expediente n° 1651/2018:

- Informe de Secretaría de 3 de septiembre de 2018
- Informe de estabilidad presupuestaria de 3 de septiembre de 2018
- Estudio de viabilidad de 3 de septiembre de 2018
- Acuerdo de Pleno de 12 de septiembre de 2018 de aprobación inicial del estudio de viabilidad.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Objeto: contrato para la gestión del servicio de alumbrado público exterior e instalaciones eléctricas de los edificios municipales
- Procedimiento: abierto
- Tramitación: ordinaria
- Tipo de contrato: concesión de servicios
- Presupuesto base de licitación:
- Impuestos:
- Total:
- Valor estimado del contrato:
- Duración máxima: 15 años
- Garantía provisional: No
- Garantía definitiva: Sí
- Garantía complementaria: No

A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Informe de Secretaría de 3 de septiembre de 2018.
- Informe de Intervención de 3 de septiembre de 2018.
- Acuerdo del Pleno de inicio del expediente de 12 de septiembre de 2018.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de 20 de septiembre de 2018
- Pliego de Cláusulas administrativas de 20 de septiembre de 2018
- Informe de fiscalización previa de 20 de septiembre de 2018
- Acuerdo de Pleno de aprobación del expediente de fecha 27 de septiembre de 2018.
- Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el Diario de la Unión Europea de fecha 4 de octubre de 2018 y anuncio corregido en el Diario de la Unión Europea de fecha 6

JOSEFA GONZALEZ FERNANDEZ (1 de 2)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 21/12/2018  
HASH: a527877cd95979bb374e8ee467e0397



MARIA ISABEL GARCIA CUBINO (2 de 2)  
SECRETARIA  
Fecha Firma: 21/12/2018  
HASH: e1feb5656524dfe9a987c8b016f14ba



de octubre de 2018.

- Acta de la Mesa de contratación de apertura de los sobres/archivos electrónicos A (documentación administrativa) de fecha 12 de noviembre de 2018.
- Acta de la Mesa de contratación de apertura de los sobres/archivos electrónicos B (documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor) de fecha 15 de noviembre de 2018.
- Acta de la Mesa de contratación de valoración de los criterios basados en juicio de valor y apertura de los sobres/archivos electrónicos C (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de fecha 5 de diciembre de 2018
- Acta de la Mesa de contratación de valoración de la proposición económica y criterios cuantificables de forma automática y propuesta de adjudicación de fecha 10 de diciembre de 2018.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Comisión Especial de Cuentas y de Economía, Comercio e Industria, por mayoría de sus miembros presentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Regionalista y la abstención de los miembros del Grupo Municipal Popular e Izquierda Unida informa favorablemente para su aprobación por el Pleno:

**Primero.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	PUNTUACION	PUNTUACION	PUNTUACIÓN
	CRITERIOS	CRITERIOS	
	S.J.V.	C.A.	
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	42,20	37,66	79,86
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	21,70	52,00	73,70

**Segundo.** Requerir a VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U, licitador propuesto por la Mesa de contratación como empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 15 y 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP y de constitución de la garantía definitiva por importe de 194.055,65 euros que se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **1. Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Escritura de constitución y/o apoderamiento y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito





## Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Declaración de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la LCSP.
- Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Declaración de hallarse al corriente del pago de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

### **2. La solvencia del empresario:**

#### **2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse los medios siguientes:**

Las empresas que decidan participar en el proceso de licitación deberán disponer de un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior a trescientos noventa mil euros (390.796,5 euros).

La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- a) Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el Ayuntamiento de Corrales de Buelna.

#### **2.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

La empresa licitadora deberá justificar fehacientemente llevar actualmente el mantenimiento de mínimo 1.500 puntos de luz de alumbrado público exterior cada uno en el territorio nacional con contratos en vigor.

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

a. Una relación de los trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del contrato, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos, debiendo justificar llevar actualmente contratos de servicios energéticos de mínimo 1.500 puntos de luz. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b. Una declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, e indicando la estructura y organización de la empresa, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación. Será necesario, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas, que se declare lo siguiente:



- Medios humanos técnicos y auxiliares para la ejecución de obras, mantenimiento, gestión y explotación de las instalaciones de alumbrado exterior, según la legislación vigente, indicando el porcentaje de personas con discapacidad.

c. Una declaración de la maquinaria, material, equipo técnico y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato. Será necesario, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas, que se cuente con los siguientes equipos:

- Detector de averías subterráneas.
- Camión cesta para una altura igual o superior a 16 metros, con sistema de comunicación y GPS. (En fase de licitación será suficiente con entregar una carta de compromiso de adquisición de este medio material en caso de resultar adjudicatario del contrato).
- Luxómetro registrador.
- Elementos de medición y control de tomas de tierra, aislamiento y tensiones de paso y contacto.
- Elementos de medición múltiples de potencia, tensión, intensidad y coseno de fi.

d. Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad del sistema de producción disponibles.

**3. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas

**Tercero.-** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

La Sra. Alcaldesa abre debate y una vez terminado el mismo somete a votación este asunto.

Votos a favor: 9 (5 Grupo Municipal Socialista. 4 Grupo Municipal Regionalista).

Abstenciones: 6 (5 Grupo Municipal Popular. 1 Izquierda Unida).

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría de sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	PUNTUACION CRITERIOS S.J.V.	PUNTUACION CRITERIOS C.A.	PUNTUACIÓN TOTAL
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	42,20	37,66	79,86
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	21,70	52,00	73,70

**Segundo.** Requerir a VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U, licitador propuesto por la Mesa de contratación como empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 15 y 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos





## Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP y de constitución de la garantía definitiva por importe de 194.055,65 euros que se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **1. Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Escritura de constitución y/o apoderamiento y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Declaración de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la LCSP.
- Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Declaración de hallarse al corriente del pago de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

### **2. La solvencia del empresario:**

**2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse los medios siguientes:**

Las empresas que decidan participar en el proceso de licitación deberán disponer de un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior a trescientos noventa mil euros (390.796,5 euros).

La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- a) Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el Ayuntamiento de Corrales de Buelna.

### **2.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

La empresa licitadora deberá justificar fehacientemente llevar actualmente el mantenimiento de mínimo 1.500 puntos de luz de alumbrado público exterior cada uno en el territorio nacional con contratos en vigor.

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al



momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

a. Una relación de los trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del contrato, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos, debiendo justificar llevar actualmente contratos de servicios energéticos de mínimo 1.500 puntos de luz. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b. Una declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, e indicando la estructura y organización de la empresa, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación. Será necesario, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas, que se declare lo siguiente:

- Medios humanos técnicos y auxiliares para la ejecución de obras, mantenimiento, gestión y explotación de las instalaciones de alumbrado exterior, según la legislación vigente, indicando el porcentaje de personas con discapacidad.

c. Una declaración de la maquinaria, material, equipo técnico y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato. Será necesario, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas, que se cuente con los siguientes equipos:

- Detector de averías subterráneas.
- Camión cesta para una altura igual o superior a 16 metros, con sistema de comunicación y GPS. (En fase de licitación será suficiente con entregar una carta de compromiso de adquisición de este medio material en caso de resultar adjudicatario del contrato).
- Luxómetro registrador.
- Elementos de medición y control de tomas de tierra, aislamiento y tensiones de paso y contacto.
- Elementos de medición múltiples de potencia, tensión, intensidad y coseno de fi.

d. Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad del sistema de producción disponibles.

**3. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas

**Tercero.-** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita





## Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

---

Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto”.

Los Corrales de Buelna, documento firmado electrónicamente.

LA ALCALDESA,  
Fdo: Josefa González Fernández

LA SECRETARIA,  
Fdo: M<sup>a</sup> Isabel García Cubino

